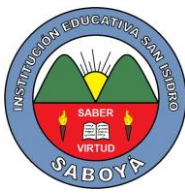
	Ministerio de Educación Nacional Secretaría de Educación de Boyacá INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Aprobada por Resoluciones 2882 del 18 de Noviembre de 2003 Y 000069 del 16 de Enero de 2009: saboyasanisidro@sedboyaca.gov.co Puente de tierra-Saboyá	DANE 215632000665 NIT 820002027-2 ICFES 057125
--	--	---

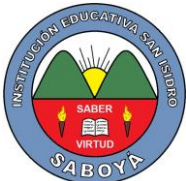
CONTRATO INESI-03-2026

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS, IMPRESORAS, CÁMARAS Y FOTOCOPIADORA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

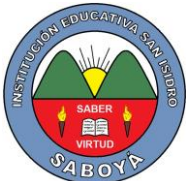
CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO NIT. No. 820002027-2 Representante Legal: BADOIN DE LOS ÁNGLES VARGAS LÓPEZ ciudadanía 6772907 de Tunja DIRECCION: Vereda Puente de Tierra MUNICIPIO: Saboyá
CONTRATISTA	ZON@ CHAT. REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ARLEY FORERO RUGE Cedula de ciudadanía 7311272 de Chiquinquirá Carrera 9 N° 12-72 Local 107 Chiquinquirá. Boyacá. Celular3114981545.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS, IMPRESORAS, CÁMARAS Y FOTOCOPIADORA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE SABOYÁ – BOYACÁ: Se realizará con la fecha establecida en el contrato previa firma del acta de liquidación del Control debidamente firmada. Se realizará un único pago mediante transferencia interbancaria desde la Sucursal Virtual de Bancolombia por el valor pactado en el contrato el 15 del mes de Septiembre de 2065. Para que la Institución Educativa San Isidro de Saboyá – Boyacá proceda a realizar la transferencia, el Contratista deberá entregar Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto contractual, la respectiva cuenta de cobro, acompañada de la certificación del pago de obligaciones sumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de



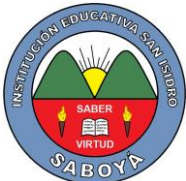
	salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica y el Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada, y certificación bancaria de la cuenta a la cual se le transferirán los recursos producto del contrato.						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00)M/CTE, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar. Para el presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°7 del 22 de agosto de 2025, expedido por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa, así: <table><tr><th>CODIGO</th><th>DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO</th></tr><tr><td>2.003.1.2.02.02.008.05</td><td>SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS (GR)</td><td>DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/CTE.</td></tr></table> Certificado de registro presupuestal CRP No 6 de fecha 31 de julio de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor de \$2.500.000,00.	CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO	2.003.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS (GR)	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/CTE.
CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO					
2.003.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS (GR)	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/CTE.					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, va : Del viernes treinta y un (31) de julio de 2026 al martes quince (15) de Septiembre 2026.						
SUPERVISIÓN INTERNA	El presente Contrato de servicios estará supervisado por el SUPERVISOR INTERNO RAUL HERNAN MARTÍNEZ PIÑA 74359691 de Paipa , Celular: 3107981818						
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos,						

	Ministerio de Educación Nacional Secretaría de Educación de Boyacá INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Aprobada por Resoluciones 2882 del 18 de Noviembre de 2003 Y 000069 del 16 de Enero de 2009: saboyasanisidro@sedboyaca.gov.co Puente de tierra-Saboyá	DANE 215632000665 NIT 820002027-2 ICFES 057125
--	--	---

	impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es Del viernes treinta y un (31) de julio de 2026 al martes quince (15) de Septiembre 2026.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la

	Ministerio de Educación Nacional Secretaría de Educación de Boyacá INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Aprobada por Resoluciones 2882 del 18 de Noviembre de 2003 Y 000069 del 16 de Enero de 2009: saboyasanisidro@sedboyaca.gov.co Puente de tierra-Saboyá	DANE 215632000665 NIT 820002027-2 ICFES 057125
--	--	---

	estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por decreto 1075 de 2015. de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere La inversión de los recursos se encuentra regulada por el decreto reglamentario de educación 1075 sumas no superiores a veinte (20) SMLV. y demás normas reglamentarias.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el día martes 15 de septiembre de 2026 con la firma de su respectiva acta de terminación.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

	Ministerio de Educación Nacional Secretaría de Educación de Boyacá INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Aprobada por Resoluciones 2882 del 18 de Noviembre de 2003 Y 000069 del 16 de Enero de 2009: saboyasanisidro@sedboyaca.gov.co Puente de tierra-Saboyá	DANE 215632000665 NIT 820002027-2 ICFES 057125
--	--	---

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y elementos incluidos en el objeto contractual.

4.1 Equipos de cómputo

Mantenimiento preventivo.
Mantenimiento correctivo.
Limpieza interna y externa.
Diagnóstico de fallas.
Revisión de componentes.
Revisión de conexiones.
Revisión general del funcionamiento.
Optimización básica del sistema.
Actualización de antivirus, cuando corresponda.
Reparaciones menores que se encuentren dentro del alcance contratado.
Recomendaciones técnicas para prevenir nuevas fallas.

4.2 Impresoras y fotocopidora

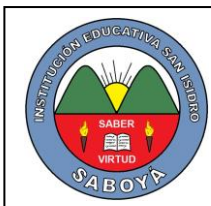
Limpieza preventiva.
Revisión general.
Diagnóstico de funcionamiento.
Revisión de conexiones.
Identificación de fallas.
Mantenimiento preventivo y correctivo.
Ajustes y reparaciones que sean técnicamente procedentes dentro del alcance contratado.

4.3 Cámaras

Revisión general de funcionamiento.
Verificación de conexiones.
Limpieza.
Diagnóstico de fallas.
Revisión básica del sistema de visualización y grabación, cuando corresponda.
Ajustes y mantenimiento técnico que sean procedentes.

4.4 Extintores

Revisión del estado general.
Verificación de condiciones de funcionamiento.
Recarga de los extintores que lo requieran.
Mantenimiento correspondiente.
Entrega de los soportes o certificados que acrediten el servicio realizado.



Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO
Aprobada por Resoluciones 2882 del 18 de Noviembre de 2003 Y 000069 del 16
de Enero de 2009: saboyasanisidro@sedboyaca.gov.co
Puente de tierra-Saboyá

DANE 215632000665
NIT 820002027-2
ICFES 057125

EL CONTRATANTE en la I.E San Isidro ubicada en la Vereda Puente de tierra del Municipio de Saboyá – Boyacá y **EL CONTRATISTA** en la carrera 9° N° 12-72 local 107 del Municipio de Chiquinquirá – Boyacá.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Vereda Puente de tierra, Municipio de Saboyá, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año Dos Mil veintiséis (2026).

Mg. BADOÍN DE LOS ÁNGELES VARGAS LÓPEZ
CONTRATANTE

CARLOS ARLEY FORERO RUGE
CONTRATISTA

Visado por: RAUL HERNAN MARTINEZ PIÑA
Supervisor

Alba C.